



DECRETO

Expediente nº: 2550/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud presentada por el interesado, el Obispado de Tarazona, CIF.- R-5000036-C, de fecha 31 de diciembre de 2023 y número de entrada en Registro 2023-E-RE-7541, en el que se solicita ayuda económica, entre otra, para financiar como máximo el 50% de las actuaciones de rehabilitación de la Capilla del Carmen del Stº Sepulcro de Calatayud. Previo requerimiento por parte del Ayuntamiento, con fecha 5 de diciembre de 2024 y número de entrada en Registro 2024-E-RE-7852, se adjuntan por éste los justificantes de gasto (facturas) y documento de Memoria Fin de Obra elaborada por el Arquitecto don J. Fernando Alegre Arbués, relativa al Stº Sepulcro.

Visto que el Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, aplicación presupuestaria número 3363.78029, ***PROTECCIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIO HCO.-ARTÍSTICO-CONVENIO OBRAS URGENTES BASÍLICA SANTO SEPULCRO, está consignada la cantidad de 40.000,00 euros. Con cargo a la misma se ha llevado a cabo documento de RC número 2024 22043180, de 12 de diciembre de 2024, por dicho importe.

Vista la propuesta de convenio reguladora de la subvención nominativa obrante en el expediente, suscrita por el Concejal delegado de Urbanismo y por los Servicios Jurídicos del Área.

Visto el informe emitido por el responsable de la unidad jurídica del Departamento de Urbanismo de este ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón establece que podrán concederse de forma directa: "Las previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales".





Considerando que el artículo 26 de la misma norma establece que podrán articularse mediante resolución o mediante convenio.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones.

Considerando que la competencia para resolver este expediente, corresponde al Alcalde de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4616 de 12 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder la subvención directa nominativa al OBISPADO DE TARAZONA, CIF.- R-5000036-C, por la cantidad de 40.000,00 euros para la actuación de “EJECUCIÓN DE OBRAS URGENTES DE ESTABILIZACIÓN ESTRUCTURAL Y PROTECCIÓN DE LA CAPILLA DEL CARMEN EN EL CLAUSTRO DE LA BASÍLICA DEL SANTO SEPULCRO EN CALATAYUD”, que constan en la Memoria de Fin de Obra elaborada por el Director de las mismas, de julio de 2024, obrante en el expediente por haber sido aportada por el beneficiario de la misma el día 5 de diciembre de 2024 (número de entrada en Registro 2024-E-RE-7852).

SEGUNDO. Aprobar el texto del convenio a formalizar con el beneficiario, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 40.000,00 euros, con cargo a la aplicación 3363.78029, “*PROTECCIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIO HCO.- ARTÍSTICO-CONVENIO OBRAS URGENTES BASÍLICA SANTO SEPULCRO*”, del estado de gastos del presupuesto vigente para el ejercicio 2024.

CUARTO. Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2024.

Y emplazarle para la firma del convenio, apercibiéndole de que de no hacerlo se entenderá que renuncia a la subvención.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Calatayud, a la fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

